

INFORME SECRETARIAL. - La Calera, 26 de septiembre de 2023. Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2023-00234-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha 20 de septiembre de 2023, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado 25 de septiembre del año que avanza las cinco de la tarde (5:00 p.m.), termino dentro del cual el accionante allegó memorial contentivo del Recurso de Impugnación.

La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: REYNALDO BARBOSA MORENO
Accionados: MIGUEL ÁNGEL ROZO AVELLANEDA
JOSE OMAR ROZO AVELLANEDA
Vinculados: ESPUCAL ESP
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA
INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS HEREDEROS Y PERSONAS CON EL INTERÉS EN LA SUCESIÓN DE LA CAUSANTE MARIA TERESA AVELLANEDA (QEPD)
WILLIAN FERNADO PARADA
EDWIN ARMANDO REYES AVILAN
Radicación: 25377408900120230023400
Asunto: Auto Concede Impugnación
Fecha de Auto: Septiembre 26 de 2023.

Atendiendo el informe secretarial que precede, así como el escrito allegado dentro del término legal por parte de la accionada, en el que manifiesta presentar impugnación en contra del fallo de Tutela de la referencia, **REMÍTASE** el expediente digital, al correo electrónico de la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles del Circuito (Reparto) de Bogotá, resaltando que el presente expediente fue conocido en segunda instancia por el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**, quien mediante proveído fechado de 06 de septiembre decretó la nulidad de todo lo actuado. Por Secretaría

coordínese lo correspondiente y notifíquese a las partes de la concesión de esta impugnación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b2a3736ec50d33dc7cb7ef22c3449c01bf7f62cbf4367c997321dda85a4288**

Documento generado en 26/09/2023 01:40:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>